

BASES Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL

“JAMESON SAN PATRICIO: CANJE TRAGOS JAMESON LEMON Y SORTEO DE 3 CENAS EN BAR SEDE”

La acción Promocional “**JAMESON SAN PATRICIO**” (la “Acción”) es organizada por Pernod Ricard Argentina S.R.L (el “Organizador”), y convoca a toda persona física mayor de 18 (dieciocho) años a participar. La Acción es válida para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CABA”) y Gran Buenos Aires de la República Argentina (el “Ámbito Geográfico”). La participación en esta Acción está sujeta a las presentes bases y condiciones, las que tendrán carácter de obligatorias e irrefutables, y que se consideran reconocidas y aceptadas con la sola participación (las “Bases”). La participación en la Acción no impone obligación alguna de compra.

1.- Los Participantes: Pueden participar en la Acción únicamente las personas físicas que al momento de participar reúnan los siguientes requisitos (en adelante cada uno un “Participante” y en conjunto los “Participantes”):

- Hayan cumplido 18 años al momento de participar;
- Se encuentren domiciliadas legalmente dentro del Ámbito Geográfico.
- Hayan cumplido correctamente la Consigna conforme se requiere en el punto 3.

Bajo ningún concepto podrán participar los ascendientes, descendiente, cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad de los socios y/o directores del Organizador, así como tampoco quienes trabajen relación de dependencia y/o como contratados del Organizador.

Quedarán excluidos de la Acción los Participantes que no cumplan con dichos requisitos.

2.- Participación. Los Participantes para poder ser parte de esta Acción deberán, durante el plazo de vigencia indicado más adelante, realizar lo siguiente (la “Consigna”):

(i) Ingresar al sitio <https://decilewhiskeyasanpatricio.com/>

(ii) Completar los siguientes datos (los “Datos”):

- Nombre
- Apellido

- Fecha de nacimiento
- E-Mail
- Ciudad
- Teléfono

(iii) Con ello aceptar registrarse en el sitio.

(iv) Una vez registrado, el Participante accederá al Canje indicado en el punto 3 de estas Bases, y al correspondiente código QR, y en caso de registrarse hasta el 12 de marzo de 2024, también participará del Sorteo indicado en punto número 5.

Los Participantes que realicen la Consigna correctamente podrán acceder a la Acción. La Consigna deberá ser cumplida acorde a la moral, las buenas costumbres, el sentido común y el buen gusto, la normativa de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y/o la Ley de Lucha contra el Alcoholismo y/o su normativa complementaria.

3.- Canje tragos Jameson Lemon (el “Canje”): Cada Participante que acceda a la publicidad digital de Jameson pauteada en Dating Apps, tales como “Happen”, será redirigido a la landing <https://decilewhiskeyasanpatricio.com/>, y una vez que se registre, de acuerdo a como se indica en el punto 2 anterior, se llevará un código QR válido por 2 (dos) tragos de “Jameson Lemon” (en adelante, el “Trago de Cortesía”) para ser canjeado en el Bar “SEDE” adherido a la promoción. El Trago de Cortesía podrá ser canjeado durante todo el mes de marzo 2024, en el horario en el cual el local se encuentre abierto al público. El local participante de la promoción es el Bar SEDE ubicado en Guevara N° 421, CABA.

Lo anterior no incluye el costo del traslado al local, ni cualquier otro gasto en el que deba incurrir el Participante para disfrutar del Trago de Cortesía, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del Participante. El Trago de Cortesía es personal e intransferible. El Participante no podrá ceder ni solicitar la sustitución, canje o reemplazo del Trago de Cortesía por ningún otro distinto del obtenido. El Organizador se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de sustituir el Trago de Cortesía por uno de igual o mayor valor debido a la falta de disponibilidad o cualquier otra cuestión.

4.- El sorteo (“Sorteo”): Además los Participantes que se hayan registrado hasta el 20 de marzo participarán en el Sorteo por una cena para dos personas en el Bar “SEDE”. La cena incluye: 2 (dos)

tragos de Jameson Lemon, y 3 tapeos de la carta de SEDE a elección de los comensales. (el "Premio" o los "Premios").

El Sorteo se encuentra sujeto a un stock de 3 Premios. El Premio es personal e intransferible. El Premio no podrá ser cedido ni tampoco podrá solicitarse su sustitución, canje o reemplazo por ningún otro bien distinto del obtenido ni por efectivo. El Organizador se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de sustituir el Premio por uno de igual o mayor valor debido a la falta de disponibilidad o cualquier otra cuestión.

5.- Selección del Potencial Ganador: El día 21 de marzo de 2024 el Organizador realizará un sorteo aleatorio entre los Participantes que hayan cumplido cabalmente con la Consigna, y seleccionará a 3 participantes como potenciales ganadores ("Potencial Ganador") y 3 participantes como suplentes ("Suplente"), para el caso de que el Potencial Ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación del Premio.

Una vez seleccionado el Potencial Ganador, el Organizador se pondrá en contacto a través de un correo electrónico o mensaje directo a la casilla de E-Mail ingresada al cumplir la Consigna y/o por Teléfono dentro de las 48 horas de realizado el Sorteo.

El Potencial Ganador, con el objeto de acreditar su identidad, deberá responder al correo electrónico para la asignación del Premio, enviando los siguientes datos: Nombre, Apellido, DNI y Fecha de Nacimiento, a través del mismo medio, dentro de las 24 horas siguientes de recibido el correo electrónico. El Organizador realizará esfuerzos razonables para contactar al Potencial Ganador. Sin embargo, este no respondiere en el plazo indicado, violare estas Bases o incumpliera alguno de sus requisitos, o no pudiere recibir el Premio por cualquier otro motivo, dicho Potencial Ganador perderá el derecho a la asignación del Premio y el Organizador contactará a un Suplente, no teniendo el Potencial Ganador nada que reclamar al Organizador.

La probabilidad matemática de obtención del Premio dependerá de la cantidad de Participantes del Sorteo. Todos los Participantes tienen la misma probabilidad de ganar. A modo ejemplificativo, si participan 500 Participantes, la posibilidad de ganar un Premio será de 1 en 10.

6.- Adjudicación del Premio: El Organizador entregará el Premio al que resulte ganador, de acuerdo con lo señalado previamente, consistente en: 1 cena para dos personas a canjear en el restaurant "SEDE". La cena podrá ser canjeada entre el 22 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 según horario de disponibilidad del restaurant "SEDE". El Organizador se contactará con quien resulte ganador para generar la reserva.

El Premio no incluye ningún gasto en el que deba incurrir el Potencial Ganador para retirar y/o disfrutar del Premio, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del Potencial Ganador.

Como condición previa e indispensable para la asignación del Premio, el Potencial Ganador deberá: acreditar su identidad mediante la exhibición del Pasaporte, Cédula Mercosur o DNI original (no se admitirá la acreditación de identidad por otros documentos distintos de los mencionados, independientemente del carácter fehaciente que pudieran tener). Si el Potencial Ganador no cumpliera con la presentación de la documentación, o la misma no lo identifique debidamente, caducará su derecho a la asignación del Premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

Todo Premio que no fuera asignado quedará en poder del Organizador.

7.- Compromiso de Consumo Responsable: Desde que el Organizador es una compañía dedicada a la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, y se haya comprometida con el consumo responsable de las mismas, los Participantes garantizan que durante su participación en el Sorteo no incentivarán: (i) el consumo de alcohol en forma previa o concomitante con la conducción de vehículos de cualquier tipo; (ii) el consumo de alcohol en menores de edad, embarazadas o personas padeciendo alguna enfermedad; (iii) el consumo de alcohol en forma previa o concomitante con la práctica de deportes o realización de tareas de riesgo; (iv) pornografía, o actividades violentas, discriminatorias o ilícitas; (v) política o religión; (vi) sustancias medicinales; ni (vii) armas, drogas, venenos u otro tipo de elementos o sustancias peligrosas.

8.- Cláusulas Varias: Si el Potencial Ganador no cumpliera con los requisitos establecidos en estas Bases quedará automáticamente descalificado, sin derecho al Premio, reclamo ni indemnización

alguna. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación del Premio, el Premio será inmediatamente asignado por el Organizador al Potencial Ganador.

Quienes acepten participar en la Acción son los únicos responsables por la veracidad de sus manifestaciones y de la identidad invocada. La omisión o falsedad de lo informado hará perder al Potencial Ganador su condición de tal y el Premio en cuestión sin tener derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Organizador.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases, o recurriendo a prácticas o conductas violatorias del espíritu y esencia del Sorteo. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en el Sorteo, en tanto las mismas puedan ser detectadas por medios razonables por el Organizador.

Con excepción del impuesto reglamentado por el artículo 284 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, será a cargo de los ganadores todo impuesto y/o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y/o su puesta a disposición a través del medio que fuera y/o toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento y/o puesta a disposición de los Premios.

9.- Responsabilidad del Organizador: El Organizador no será responsable por ningún gasto, erogación, daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudiere sufrir el Potencial Ganador y/o los Participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o en ocasión de su participación en la Acción, en el Sorteo y/o la utilización del Premio, ni por el ingreso al, o el uso del, Sitio por los Participantes; ni por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o

acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Sorteo o causar daños en los equipos o software de los Participantes.

La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio al ganador. El Organizador no es responsable por los gastos en que incurran los ganadores para retirar o trasladar el Premio. Su responsabilidad no incluye el flete del Premio.

10.- Autorización y Datos Personales: El Organizador tiene derecho a publicar los datos brindados por los Participantes en este Sorteo en sus sitios web y/o redes sociales. El Organizador podrá incluir los nombres y DNI a efectos identificatorios como Participantes y/o Potenciales Ganadores del Sorteo.

Ante la eventualidad que el Organizador decida utilizar el nombre, tomar fotografías, videos y/o cualquier otro medio de difusión de la imagen y/o la voz de los Participantes y/o el Potencial Ganador, estos prestan plena autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de su nombre, las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos del Potencial Ganador, y/o Participantes, en todos y cualquier medio de comunicación durante el Plazo de Vigencia del Sorteo y hasta 3 (tres) años después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna; ya sea que las mismas se utilicen con fines comerciales, publicitarios o de referencia histórica.

Al participar del Sorteo los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar un listado de consumidores, Ganadores y/o Participantes. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá, en cualquier momento, dirigir una carta al Departamento de Asuntos Legales de Pernod Ricard Argentina S.R.L. (Jujuy 1197, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires) o un correo electrónico a legales.ar@pernod-ricard.com, solicitando el

acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados, y/o el bloqueo de su nombre de la Base de Datos. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Organizador será el único titular de la base de datos mencionada y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente, pudiendo compartir dicha base con sus filiales, sucursales y/o afiliadas. El Organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. La información de los Participantes y/o Ganadores será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales 25.326.

11.- Consulta de Bases: Las Bases del Sorteo se pueden consultar durante el Plazo de Vigencia en las oficinas del Organizador ubicadas en Jujuy 1197, Bella Vista (1661), Buenos Aires, Argentina y/o en el Sitio.

12.- Modificación del Sorteo o las Bases: Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Sorteo y/o sus Bases. Asimismo, cuando el Organizador lo crea conveniente podrá modificar las presentes Bases sin necesidad de informar dicha situación a cada uno de los Participantes, entrando en vigencia la nueva versión de las mismas una vez que hayan sido publicadas en el Sitio.

13.- Jurisdicción: Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a ley de la República Argentina y a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

4 de marzo de 2024.